

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

126

MORALEJA DE ENMEDIO

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 27 de enero de 2010, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar la modificación de crédito número 6/2010, en su modalidad de transferencia de crédito de diferente grupo de función, de acuerdo con el siguiente detalle:

AUMENTO EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
011	30000	Deuda pública. Intereses	60.000

DISMINUCIÓN EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
432	22709	Urbanismo. Mantenimiento integral	60.000

Contra el citado expediente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

En Moraleja de Enmedio, a 28 de abril de 2010.—La concejala-delegada de Hacienda, María Eugenia Barba Peromingo.

(03/17.184/10)